

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12101 REAL DECRETO 1021/1984, de 28 de marzo, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Sanidad.

Por Real Decreto-ley 11/1978, de 27 de abril, fue aprobado el régimen preautonómico para Andalucía.

Por Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, se transfirieron a la Junta de Andalucía competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de Sanidad.

Posteriormente y por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Real Decreto de traspaso citado sólo contenía una valoración provisional, que debe ser sustituida por otra de carácter definitivo.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en materia de Sanidad, fueron puestos a disposición de la Junta de Andalucía medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno Acuerdo, con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica, en virtud del Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, a la Junta de Andalucía, en materia de Sanidad.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificadas y separadas tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación, como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación número 3.2, como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ.

ANEXO

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Murcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica a la Junta de Andalucía, en materia de Sanidad, en virtud del

Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos a la Junta de Andalucía, en virtud del Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, se amplían por el presente Acuerdo, quedando reflejados en su totalidad en la relación adjunta número 1, en la forma y condiciones que se detallan en la misma, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso.

2. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Junta de Andalucía, en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la mencionada relación y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. En la relación adjunta número 2 (A) se detalla nominalmente el personal y puestos de trabajo transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifican.

El régimen de este personal ya transferido, así como el que cubrió vacantes o plazas traspasadas con anterioridad a la efectividad del presente Acuerdo, será el establecido en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo, a 4 215 953 800 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983, no se hacen figurar como bajas efectivas en la relación 3.2, toda vez que, dado lo avanzado del actual ejercicio económico, los créditos se seguirán gestionando por el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta el 31 de diciembre de 1983.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, me

diante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	3.883.778.900
Gastos de funcionamiento	118.599.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	241.858.000
Total	4.244.035.900
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas	28.082.000
Financiación neta	4.215.953.900

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondiente ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION N.º ...						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.—						
1. Inmuebles						
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² .			OBSERVACIONES
			CEDIDA COMPARTIDA TOTAL			
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	ALMERIA.— Carretera de Ronda, 3.	Propiedad Estado	1.447	=	1.447	(3)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	ALMERIA.— Ps. de Almería, 118 Pl. 1a.	Arrendamiento	260	=	260	Renta actual año: 97.240 Pts.
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	CADIZ.— Alameda Bolívar s/n.	Propiedad Estado	3.384	=	3.384	(1)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	CADIZ.— Marqués de Valdeolnigo, 2 Pls. 3a y 4a.	Propiedad Estado	709	=	709	(1)
Centro Secundario de Higiene Rural	ALGECIRAS (Cádiz).— Ps. de la Circunferencia	Propiedad Ayunt.	470	=		(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).— Cristal, 1-3	Propiedad Ayunt.	441	=		(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	LA LINBA DE LA CONCEPCION (Cádiz).— Avda. de España	Propiedad Estado	832	=	832	(3)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² .			OBSERVACIONES
			CEDIDA COMPARTIDA TOTAL			
Centro Secundario de Higiene Rural	SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)	Propiedad Estado		=		(3)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	CORDOBA.— República Argentina, 38	Propiedad Estado	4.525	=	4.525	(1)
Centro de Higiene Maternal	AJUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba).— Santa Brígida, 4	Propiedad Ayunt.	340	=	340	(2)
Centro de Higiene Maternal y Pediátrico	BUJALANCE (Córdoba).— Eduardo Sotomayor, 8	Propiedad Ayunt.	341	=	341	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	CABRA (Córdoba).— Avd José Solís, 22	Propiedad Ayunt.	206	=	206	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	PEÑARROVA—PUEBLO NUEVO (Córdoba).— Romero Robledo, 13	Propiedad Ayunt.	410	=	410	(2)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	GRANADA.— Avda. del Sur, 7	Propiedad Estado	2.365	=	2.365	(3)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	GRANADA.— Pl. de la Trinidad, 11	Arrendamiento	1.174	=	1.174	Renta actual año: 931.146 Pts.
Centro Secundario de Higiene Rural	MOTRIL (Granada).— "Hospital Santa Ana"	Propiedad Ayunt.	820	=		(2)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	HUELVA.— Avda. Suroeste, s/n	Propiedad Estado	4.200	=	4.200	(1)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE, M ² .		OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA TOTAL	
Centro de Maternología	ORDA DEL RÍO.- Nevil- lia	Propiedad Ayunt.	-	-	(1)
Centro de Maternología	NORMA DE LA FORTESA (Sevilla)	Propiedad Ayunt.	-	-	(2)
Centro de Maternología	OSUNA.- (Sevilla)	Propiedad Ayunt.	-	-	(2)

2. Vehículos

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE, M ² .		OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA TOTAL	
Ambulancia.- Modelo Seat 1.500 P.M.M. 46.380	ALMERIA.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	-	-	Se transfirió el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Automóvil.- Modelo Seat 1.14 P.M.M. 24.401	ALMERIA.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	-	-	Se transfirió el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Ambulancia.- Modelo Seat 1.500 P.M.M. 26.453	CADIZ.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	El vehículo se encuentra inscrito en el P.M.M.
Automóvil.- Modelo Seat 1.500 P.M.M. 26.400	CADIZ.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	Se transfirió el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Automóvil.- Modelo Seat 1.500 P.M.M. 26.400	CADIZ.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	El vehículo se encuentra inscrito en el P.M.M.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE, M ² .		OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA TOTAL	
Ambulancia.- Modelo Seat 1.500 P.M.M. 26.403	CORDOBA.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	El vehículo se encuentra inscrito en el P.M.M.
Automóvil.- Modelo Seat 1.500 P.M.M. 26.465	CORDOBA.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	El vehículo se encuentra inscrito en el P.M.M.
Automóvil.- Modelo Seat 1.14 P.M.M. 24.408	CORDOBA.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	Se transfirió el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Ambulancia.- Modelo Seat 1.500 P.M.M. 26.408	CORDOBA.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	El vehículo se encuentra inscrito en el P.M.M.
Automóvil.- Modelo Seat 1.14 P.M.M. 24.467 - A	CORDOBA.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	Se transfirió el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Ambulancia.- Modelo Seat 1.500 P.M.M. 26.436	MUELVA.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del Departamento	-	-	El vehículo se encuentra inscrito en el P.M.M.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE, M ² .		OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA TOTAL	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	JABE.- Auda. General Simo. 1.- Pl. de las Batallas, 3	Propiedad Estado	2.016	2.016	(3)
Centro Secundario de Higiene Rural	BANCA (Jaén)	Propiedad Ayunt.	830	830	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	LHUZAS (Jaén).- Cog. Tillo, 1	Propiedad Ayunt.	202	202	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	MARTOS (Jaén)	Propiedad Ayunt.	919	919	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	SIERRA (Jaén).- Avd. de Cristo Rey, s/n	Propiedad Ayunt.	400	400	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	VILLACARRILLO (Jaén)	Propiedad Ayunt.	325	325	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	VILLANUEVA DEL AZUQUE	Propiedad Ayunt.	1.174	1.174	(2)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	MALAGA.- Ptao. 014 Carre. s/n	Propiedad Estado	4.615	4.615	(1)
Centro Secundario de Higiene Rural	ARZOBISPADO (Málaga) Hospital Municipal de San Juan de Dios	Propiedad Ayunt.	1.050	1.050	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	SIERRA (Málaga).- Hospital Municipal de Santa Ana	Propiedad Ayunt.	-	-	(2)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE, M ² .		OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA TOTAL	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	SEVILLA.- Luis Montoto, 89	Propiedad Estado	6.073	6.073	(3)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	SEVILLA.- San Francisco Javier, s/n Pl. 411 Mártires 24, 24, 25, 31 y 38 Pl. San Mateo 10, 17, 18 y 19 y 2 - Plazas Garaje	Arrendamiento	568	568	Renta actual año: 41.039.460 Ptas
Dipartimento de Biología y Higiene Social	SEVILLA.- Joaquín Cortés, 46	Propiedad Ayunt.	300	300	(2)
Dipartimento de Higiene Infantil	SEVILLA.- Manuel 20 - Las Marcos, 4	Propiedad Ayunt.	400	400	(2)
Dipartimento de Higiene Infantil	SEVILLA.- San Jacinto 25-27	Propiedad Ayunt.	-	-	(2)
Centro de Maternología	CADIZONA (Sevilla)	Propiedad Ayunt.	-	-	(2)
Centro de Maternología	CALLEJA DE LA SIERRA (Sevilla)	Propiedad Ayunt.	-	-	(2)
Centro de Maternología	ORDA DEL RÍO (Sevilla)	Propiedad Ayunt.	-	-	(2)

Localidad: ALMERIA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)		
					Básicas	Complementos	Total Anual
ALBERTA VALVERDE, Elisa	General Auxiliar Admón Civil del Estado	403902984	Activo		306.370	138.004	454.374
MATILDE SÁNCHEZ, María de los Reyes	Administrativo a extinguir	4049011	Activo		393.940	141.432	535.372
BEATRIZ BELLVER, Inocencia	General Auxiliar Admón Civil del Estado	403902983	Activo		332.136	269.328	601.464
FERNANDA MARTÍNEZ, Josefina	General Administrativa Admón Civil del Estado	403902187	Activo		472.656	235.148	707.804
ROSALBA SORBE, Inmaculada	Subalterna Plazas no Escala Formadas A1-4479	405001679	Activo		241.164	113.956	355.020
GIILA PONTAS, Manuel	Letrado de AISE a extinguir	4060051687	Activo		642.800	827.960	1.470.760
CONCEPCION AMAD, Margarita	Auxiliar de AISE a extinguir	40600240006	Activo		314.300	266.556	580.856

(1) Los importes que se reflejan en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza de 1.964, independientemente del titular actual de la misma.

ANEXO 4.- Relación de Funcionarios.- Revisión por Cuerpos o Escalas

Relación nº 3.-

1).- Corte Directo

Funcionarios Ayudantes de Sección Plazas no Escala Formadas.....	1	Funcionarios Admón Civil del Estado.....	1
Funcionarios Titulares.....	2	Funcionarios Administrativos a extinguir.....	2
Funcionarios Plazas no Escala Formadas.....	1	Letrados de AISE a extinguir.....	2
Subalternos Funcionarios Auxiliares.....	1	Administrativos Admón Civil del Estado.....	3
		Auxiliares Admón Civil del Estado.....	3
		Auxiliares de AISE a extinguir.....	1
		Subalternos Admón Civil del Estado.....	1
		Subalternos Plazas no Escala Formadas.....	1
		Total.....	14

Total.....14

Puestos de Trabajo

Secretaría General.....	1
Jefe de Negociado.....	2
Subalterno Principal de 1ª.....	1
Total.....	4

2.7. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad: ALMERIA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complementos	TOTAL ANUAL
1) Corte Directo					
ALMERIA	Inspección de Sanidad y Salud	Sanitarios I. de P. 10	---	268.704	268.704
ALMERIA	Inspección Provincial de Veterinaria	Veterinarios de la Admón Civil del Estado	---	214.968	214.968
ALMERIA	Inspección Provincial Médico Escolar	Médicos Inspección Médico-Escolar	---	268.704	268.704
2) Corte Indirecto					
ALMERIA	Auxiliar Principal de 2ª	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 4	---	53.736	53.736
ALMERIA	Auxiliar Principal de 2ª	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 4	---	53.736	53.736
ALMERIA	Subalterno Principal de 2ª	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 4	---	35.352	35.352

2.8. PLAZAS VACANTES

Localidad: ALMERIA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complementos	TOTAL ANUAL
1) Corte Directo					
ALMERIA		Practicante Plazo no Escala Formadas A11-4277	608.608	90.704	701.112
ALMERIA		Enfermera Plazo no Escala Formadas A11-4181	608.608	90.704	701.112

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALMERIA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complementos	TOTAL ANUAL
2) Corte Indirecto				
LOPEZ MARTIN, Francisco	Jardinero 1006 40200466	465.432	---	465.432

Relación de Personal de Especialidad - Recuento
 2) Centro Industrial
 3) Centro Industrial

COMANDO AUTONOMO: ANAGUETA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO MAGNIFICOS

Relación de Personal de Especialidad
 2) RELACION PERSONAL DE ESPECIALIDAD

Localidad: ALMERIA

Relación actualizada a fecha de 30/05/84 - Distribuciones: 1984

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					Base	Complemento Total Anual
1) JUAN PEREZ	Medico Sanidad Militar	8050217	Activo	Director de Sala de Vigilancia	946.720	2.051.552
RODRIGUEZ LAMBLAR JUANES José Alfonso	Medico Sanidad Militar	805000134	T.	Inspector Puesto de Vigilancia de Sala de Vigilancia	760.760	1.712.536
SOLER NEBRARTE, Alejandro	Paramédico Sanidad Militar	80004287	Activo	Jefe de Sección de Sanidad Veterinaria - Control de Vigilancia de Ores - en Sala y - Antropométrica	700.760	1.054.144

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al centro de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: ALMERIA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					Base	Complemento Total Anual
MALLOA TRINIDAD, José	Veterinario Titular	80004741	Activo		740.760	1.035.944
ESPINOSA DE LA OJARRA, Juan de la Cruz	Veterinario Titular	80004845	Activo		740.760	1.035.944
ROMERO MARTIN, Ramón	Medico Lucha Antivectorial Sanidad Militar	80004802	T.		303.780	202.750
CABRERO GARCIA, Angel	Medico Especialista en Servicio de la Sanidad Militar (Otorinolaringología)	80004803	Activo		472.280	472.280
MARTINEZ AND, Francisco	Medico Especialista en Servicio de la Sanidad Militar (Otorinolaringología)	80004807	Activo		792.260	44.064
MARTE GARCIA, Juan	Medico Veterinario del Estado	80004805	Activo		792.260	44.064
ROMERO MARTIN, Ramón	Paramédico Sanidad Militar	80004815	Activo		762.260	279.044

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al centro de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					Base	Complemento Total Anual
HERNANDEZ LOPEZ, Manuel	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004809	T.		760.760	14.088
FUERTES GARCERA, José	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004814	Activo		760.760	44.064
MARTINEZ GARCIA, José	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004817	Activo		131.860	71.128
RODRIGUEZ PEREZ, Desiderio	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004818	Activo		606.650	96.724
CASANOVA MARTINEZ, María	Referente, Planes no Reintegrables	80004821	Activo		164.394	75.972
PEREZ MORENO, Antonio	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004825	Activo		630.408	283.524

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al centro de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: ALMERIA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					Base	Complemento Total Anual
ESPINOSA DE LA OJARRA, Juan de la Cruz	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004827	Activo		734.278	263.284
MARTINEZ GARCIA, Juan	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004829	Activo		296.278	287.284
FUERTES GARCERA, José	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004837	Activo		300.074	371.044
PEREZ MORENO, Antonio	Facultativo Auxiliar al Servicio de la Sanidad Militar (Planes no Reintegrables)	80004838	Activo		277.604	302.826

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al centro de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

2. (A) RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALMERIA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Salidas	Completos	
1) CONTE BARRERO				
YUSUJO MARTA, Catalina	Auxiliar de Clínica NUC L45000260	304.720	-	304.720
RAMOS GONZALEZ, Jose	Auxiliar Sanitario NUC L450000517	286.422	-	286.422
RAMOS PEREZ, Jose	Auxiliar Sanitario NUC L450000019	232.716	-	232.716
RAMOS PEREZ, Manuel	Auxiliar Sanitario NUC L450000043	537.039	-	537.039
RAMOS PEREZ, Francisco	Auxiliar Sanitario NUC L450000178	393.720	-	393.720
RAMOS PEREZ, Juan	Interventor NUC L450000162	311.178	-	311.178

Localidad: ALMERIA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Salidas	Completos	
2) CONTE BARRERO				
LOPEZ GARCIA, Juan	Oficial Administrativo NUC L450000024	528.448	-	528.448
MARQUEZ MORTICILLO, Felix	Oficial Administrativo NUC L450000171	418.382	-	418.382
MARTINEZ MARTINEZ, Francisco	Interventor NUC L450000030	230.617	-	230.617
MARTINEZ PEREZ, Francisco	Interventor NUC L450000070	196.916	-	196.916
MARTINEZ MARTINEZ, Domingo	Interventor NUC L450000013	179.013	-	179.013
MARTINEZ MARTINEZ, Juan B.	Interventor Laboral NUC L450000100	375.927	-	375.927
MARTINEZ MARTINEZ, Jose	Interventor L450000369	194.371	-	194.371
MARTINEZ MARTINEZ, Manuel	Interventor NUC L450000368	196.914	-	196.914

2. (B) RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN TERCER ADMINISTRATIVO

Localidad: ALMERIA

Apellidos y Nombre	Cuenta o Cuenta al que se asienta	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			Salidas	Completos	
1) CONTE BARRERO					
MARTINEZ LOPEZ, J. Juan	Auxiliar Sanitario PULS08150		357.028	-	357.028
MARTINEZ GONZALEZ, Emilio	Interventor PULS08152		357.028	-	357.028
MARTINEZ PEREZ, Manuel	Auxiliar Sanitario PULS08150		357.028	-	357.028
MARTINEZ PEREZ, Manuel	Interventor PULS08152		292.640	292.680	585.320
MARTINEZ PEREZ, M. Juan	Interventor PULS08152		608.112	21.304	629.416
MARTINEZ PEREZ, Juan	Interventor PULS08152		351.384	150.336	501.720
MARTINEZ PEREZ, M. Juan	Auxiliar Sanitario PULS08152		297.920	220.560	518.480

Localidad: ALMERIA

Apellidos y Nombre	Cuenta o Cuenta al que se asienta	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			Salidas	Completos	
2) CONTE BARRERO					
MARTINEZ LOPEZ, M. Juan	Auxiliar Sanitario, Personal Vario sin Clasificar PULS08152		306.120	-	306.120
MARTINEZ MARTINEZ, Domingo	Auxiliar Sanitario, Personal Vario sin Clasificar PULS08152		350.120	-	350.120

Interventor Laboral de Personal Contratado en Régimen Administrativo - Personal

Relación nº 2. (A.3)

1) **CONTE BARRERO**

- Clasificación..... 1
- Agente Técnico Social..... 1
- Relaciones Sociales..... 1
- Auxiliar Sanitario..... 1
- Interventor..... 1
- Personal Vario sin Clasificar..... 2

Relaciones 3

CADIZ. Relación de Funcionarios. Resumen por Cuernos o Escalas

Relación n.º 211.

1. Costes Directos

Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado...	2
Farmacéuticos Titulares	1
Enfermeras Puericultoras Auxiliares	1
Instructoras Sanitarias	1
Enfermeras procedentes Zona Norte de Marruecos Plazas no Escalonadas a extinguir	2
Total.....	7

2. Costes Indirectos

Técnicos Administración Civil	1
Economistas AISS a extinguir	1
Administrativos Administración Civil	1
Administrativos ATSS a extinguir	1
Auxiliares Administración Civil	4
Subalternos Administración Civil	1
Conductores Plazas no Escalonadas	1
Total.....	10

Puestos de Trabajo

Secretario General	1
Jefes de Sección	1
Jefes de Negociado	1
Auxiliares Principales de 18	1
Auxiliares Principales de 28	1
Subalternos Principales de 24	2
Total.....	7

6.7. MONITOR DE TRABAJOS VAGANTES
Deposición: CADIZ

Localidad y categoría	Puesto de trabajo	Escuadra o Rama	RETRIBUCIONES		
			Uf. Base	TOTAL ANUAL	
1. Costes Directos	CADIZ INSPECCION DE SANIDAD Y SALUD	Sanitarios I. de P. 20	--	295.572	295.572
	CADIZ INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA	Veterinarios Admón Civ- vsl Estado	--	251.028	251.028
	CADIZ INSPECCION PROVINCIAL MEDICO ESCOLAR	Médicos de la Inaparción Médico Escolar	--	295.572	295.572
	CADIZ NEGOCIADO DE ASISTENCIA HOSPIZALARIA	Sanitarios I. de P. 20 y 3	--	161.220	161.220
2. Costes Indirectos	CADIZ DIRECCION PROVINCIAL	Superiores Admón Civil Estado	--	985.044	985.044
	CADIZ SUBALTERNO PRINCIPAL DE 18	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3	--	53.736	53.736
	CADIZ SUBALTERNOS PRINCIPALES 24	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3	--	106.056	106.056

(Continuará.)

12102 REAL DECRETO 1022/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensas de márgenes de ríos.

El Real Decreto 1966/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión de 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado, en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos, a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real De-

creto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuren en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo I de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ